"Año del Bicentenario del **Perú**: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0145-2021/MPH-H.

Huacho, 04 de mayo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos y por disposición del Art. 81° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimientos Administrativos General, el Alcalde Provincial de Huaura – Huacho, está facultado para otorgar delegaciones de firma de actos y decisiones de su competencia a los órganos administrativos que dependen de esta instancia, pudiendo ejercitarse tal delegación para los precisados en la Ley Nº 28927 del Presupuesto del Sector Público 2007 y, el Art. 17° de la Directiva Nº 006-2005-EF/76.0;

Que, en sujeción al inciso 83.1 de la Ley Nº 27444, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, es política de la Alcaldía agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos y tareas materiales internas para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, la distribución de funciones que se encuentran comprendidos dentro de su competencia;

Que, las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control, de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley N.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificaciones, y:

Que, siendo que, mediante Resolución de Contraloría Nº 343-2020–CG, de fecha 23 de noviembre del 2020, suscrita por el Contralor General de la República, se aprueba la Directiva Nº 014 -2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", el cual tiene finalidad el regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como de seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.

En ese tenor, siendo necesario efectuar la desconcentración de los procesos decisorios en materia administrativa, e implementar las recomendaciones que emitan la Contraloría General y el Órgano de Control Institucional y de conformidad con el numeral 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local sobre cuyas atribuciones se encuentra la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a Ley, y;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DELEGAR** al Gerente Municipal la facultad de Implementar las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados,

09 JUN. 2021

Calle Colón Nº 150 Telf. (01) 232 1488 Huacho - Huaura - Lima
www.munihuacho.gob.pe / mphh@munihuacho.gob.pe

"Año del Bicentenario del **Perú**: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ALCALDÍA

de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional en la oportunidad y forma que sean requeridos, debiendo informar periódicamente las acciones realizadas al Despacho de Alcaldía, en conformidad a los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUGO ECHEGARAY VIRÚ
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GM
Archivo

Calle Colón N° 150 Telf. (01) 232 1488 Huacho - Huaura - Lima
www.munihuacho.gob.pe / mphh@munihuacho.gob.pe